ANEXO
Contrato N° 16/2015

Entre la DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY, domiciliada en 25 de Mayo N° 171 esq. Yegros, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Abog. ANGEL W. PINTOS BALBUENA, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 194/2013, con Cédula de Identidad N° 534.187, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ELECTROSERVICE INGENIERIA, domiciliada en Iturbe N° 1832 casi Sexta Proyectada, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Ing. RODOLFO BENJAMIN ORTIGOZA MORALES, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente ANEXO AL CONTRATO DE CONSTRUCCION DE TINGLADO PARA LA DINACOPA

1. OBJETO.

Terminación del Contrato de **CONSTRUCCION DE TINGLADO PARA LA DINACOPA**

En virtud a lo dispuesto en el Contrato N° 16/2015, "CONSTRUCCION DE TINGLADO PARA LA DINACOPA ", en la Cláusula **13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:** "Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC)";

Y atendiendo a que la Ley 2051/03, en su artículo 58 establece cuanto sigue:

Artículo 58: Terminación por mutuo acuerdo: "*Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o **económicas**, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, **no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.***

En virtud a lo expuesto, **las partes acuerdan dar por terminado el Contrato, habiéndose ejecutado la obra contratada en forma parcial, según informe del fiscal de la obra, hasta el monto de Gs. 26.909.400 (guaraníes veintiséis millones novecientos nueve mil cuatrocientos), monto que ya ha sido abonado en concepto de anticipo.**

Por lo tanto, las partes nada tienen que reclamarse.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día de diciembre del año 2015.

Firmado por: **Abog. ANGEL PINTOS BALBUENA, Director General**, DINACOPA.

ELECTROSERVICE INGENIERIA
Tel.: 372.860 - Iturbe 1832 c/ 6ta

Firmado por: **Ing. RODOLFO ORTIGOZA MORALES, Representante**, en nombre del Proveedor ELECTROSERVICE INGENIERIA